
RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1942/2022

VISTO:

El Expediente N° 702-005094-2022, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-1, Código Tributario Provincial, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que Departamento Recaudación, eleva propuesta de Calendario de Vencimientos para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen General, Régimen Simplificado, Agentes de Retención, Agentes de Percepción, Impuesto de Sellos, Impuesto a la Radicación de Automotores e Impuesto Inmobiliario, para el Año Fiscal 2023. Además, agrega los vencimientos de Impuesto sobre los ingresos Brutos Convenio Multilateral (SIRCAR, SIRCREB, SIRCUPA Y SIRTAC), establecido por la Comisión Administradora del Convenio Multilateral.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

Que atento a ello, deben fijarse las fechas de vencimiento para el Año Fiscal 2023, de los Impuestos cuya recaudación se encuentran a cargo de la Dirección General de Rentas.

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - ESTABLECER las fechas de Vencimiento para el Año Fiscal 2023, de los Impuestos cuya recaudación tiene a cargo esta Dirección, de acuerdo al detalle de la Planilla adjunta (Calendario Impositivo), la que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2 - DISPONER que en caso de que algún día fijado en el Artículo anterior sea inhábil, dicho vencimiento operará el día hábil siguiente.

Art. 3 - ESTIPULAR que los contribuyentes y responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Régimen Local, determinarán los vencimientos de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas, en base al Dígito Verificador de la CUIT.

Art. 4 - Derogar toda disposición en contrario.

Art. 5 - De forma.